Primeramente se con cargo
de un contrato de zenso
de quinientos ducados de
principal que de pension
conforme a la nueva
real pregmatica de su ma
gestad se haze y paga en
cada año al lizenciado
alonso nuñez vezino de
esta ciudad por el dia de señor
san juan de junio de cada
uno
y con cargo de otro contrato
de zenso de zien ducados de prin
zipal que de pension se ha
ze y paga al hospital de
san juan de dios conforme
la dha real pregmatica
por el dia de señor san juan
de junio de cada año
y asimismo con cargo de o
tro contrato de zenso de
zinquenta ducados de prin
zipal que de pension de dos
ducados y medio se haze y
paga a esta ciudad por el
dho dia de señor san juan
de junio de cada año
y con cargo de otro zenso de
diez y nueve reales y medio
de pension que se haze y paga